ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA CPNAA-SA-05-2022

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y ss. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de suministro e instalación de mobiliario, para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura."*

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Abreviada Menor Cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares - CPNAA, es un órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, y regulado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se trata de una entidad sui generis o especial e independiente del orden nacional, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares es propietario de los pisos 2, 3 y 4 del edificio denominado Sociedad Colombiana de Arquitectos "S.C.A." seccional Bogotá D.C. Actualmente en los pisos 2 y 3, funcionan las oficinas administrativas del CPNAA. Adicionalmente es de precisar que es la única sede desde donde brinda atención oportuna a todos los usuarios a nivel nacional e internacional.

El pasado 23 de agosto de 2022, mediante el Acuerdo No. 7, los miembros de la Sala Plena actualizaron la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con el objetivo de para cumplir las funciones, desarrollar los programas y ejecutar los proyectos asignados por la Ley y los reglamentos, mediante la creación de nuevos cargos

Por lo tanto, para cubrir las necesidades que se presentan por la creación de nuevos cargos, se requiere la redistribución de los puestos de trabajo, en los tres (3) pisos y las consecuentes reparaciones locativas, para garantizar el adecuado funcionamiento de las oficinas.

Cabe señalar que los miembros del Consejo, mediante Acuerdo No. 01 del 27 de abril de 2022, actualizaron el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y en el literal b del artículo 36 que trata sobre Obligaciones especiales para la Entidad, se señala: *"Procurar a los trabajadores espacios físicos apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud."*

Por lo tanto es claro que contar con las instalaciones adecuadas contribuye a que los colaboradores presten un servicio de manera eficiente y eficaz reflejando un ambiente laboral sano, adecuado, agradable y sostenible, factores que permiten un mejor desempeño laboral logrando objetivos de calidad.

En virtud de todo lo expuesto, se considera necesario adelantar las medidas pertinentes para la Realizar el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la Sede del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares, incluyendo suministro de materiales y mano de obra.

Dado lo anterior, con el propósito de velar por el buen funcionamiento de los espacios actuales, brindar zonas agradables, prácticas, seguras y confortables se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, encaminado a adquisición de mobiliario de oficina con destino al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares en los pisos 2, 3 y 4 (oficinas 201, 301 y 401) de la sede del CPNAA ubicada en la Carrera 6 No 26B-85 de la ciudad de Bogotá.

La actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de la función administrativa, se ajusta en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

El **CPNAA** tiene la competencia para la dirección general y la obligación de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos para lograr el cumplimiento de estos en los términos del artículo 14 de Ley 80 de 1.993 con arreglo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y conforme a los postulados que rigen la función administrativa.

Así las cosas, es pertinente adelantar el respectivo proceso contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO

Realizar el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la Sede del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares, incluyendo suministro de materiales y mano de obra

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los interesados en participar en este proceso, proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o el integrante con mayor participación en el esquema de proponente plural deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, razón por la cual deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos en las dos actividades, especialidades y grupos del clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento **(72000000)**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones **(72100000)**	Servicios de apoyo para la construcción **(72101500)**	Servicio de mantenimiento de edificios **(72101507)**
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento **(72000000)**	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales **(72120000)**	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas **(72121100)**	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas **(72121103)**

3.3. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones son las contempladas en el documento denominado "**Estudio técnico y de mercado con el objeto de: Realizar el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la Sede del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares, incluyendo suministro de materiales y mano de obra por el sistema de precios unitarios."** que forma parte integral del presente documento.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las representaciones o en las especificaciones del CPNAA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar las actividades objeto del contrato.

Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las representaciones, diagramas o en las especificaciones, deberá informar a la supervisión antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

Cualquier cambio que proponga el contratista, al igual que las decisiones normales que se presenten en la ejecución del contrato, deberán ser consultadas y presentadas por escrito al CPNAA, el contratista no podrá proceder a su ejecución, sin la aceptación escrita del CPNAA y suscripción del correspondiente otrosí.

Demoras del contratista

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

El contratista suministrará los bienes de acuerdo con el cronograma especificado por el CPNAA. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el contratista se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes, el contratista notificará de inmediato por el CPNAA, por escrito, la demora, su duración posible y su causa.

El CPNAA evaluará los hechos y a su discreción podrá prorrogar el plazo del contrato, sin perjuicio de las acciones sancionatorias que procedan.

Propiedad de los materiales: Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del **CPNAA** quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra bajo la modalidad de selección abreviada de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85, pisos 2 y 3, edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, así como respetar y acatar los protocolos de Bioseguridad establecidos en el CPNAA.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del **CPNAA**.
6. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad con el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo de objeto del contrato.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por LA CONTRATISTA e incluido en el precio de su oferta.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
12. Presentar un informe semanal de actividades, al supervisor del contrato acompañado de fotografías y bitácora diaria.
13. Si por alguna circunstancia el **CONTRATISTA** solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el **CPNAA** las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

14. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
16. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA.**
17. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
18. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada, o incompleta a juicio del supervisor.
2. El contratista deberá ajustarse a los horarios señalados por la entidad para la ejecución de los trabajos, tomando en consideración que las labores de desmonte se adelantarán exclusivamente en fines de semana y días festivos. El cronograma que se derive de esta planeación deberá ser aprobado por el supervisor del contrato antes de iniciar las actividades en mención.
3. El contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y red de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
4. El contratista deberá, a su costo, responder por el retiro oportuno de los residuos y/o escombros de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y entregar la zona de los trabajos en perfecto estado.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice dentro de la ejecución de la obra, como a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente contrato.
7. Proveer todos los equipos para el trabajo en alturas necesarios, implementos, materiales en general y el personal que utilizará para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir a su costo con las normas de seguridad industrial y suministrar las dotaciones o elementos de seguridad que la ley señale y las actividades de obra exijan para su desarrollo.
9. En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental.
10. Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra.
11. Efectuar los cambios de los elementos cuando presenten fallas de fabricación, se encuentren en mal estado o en general, cuando no reúnan las características o requisitos de calidad, por otros de las mismas o mejores características a las exigidas.
12. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades que requiera el objeto del contrato.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del CPNAA respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad.
14. Entregar la dotación necesaria del personal para mantener permanentemente aseado y ordenado el lugar de trabajo y evitar el acceso de personas ajenas a la institución, impidiendo la pérdida de materiales o deterioro de las obras adelantadas.
15. Establecer como único canal de comunicación entre el CPNAA y EL CONTRATISTA, el Supervisor designado por el CPNAA para el contrato.
16. Efectuar la disposición de los escombros máximo dentro de las 48 horas siguientes a su generación.
17. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras escombros acumulados garantizando que al final de las obras de mantenimiento las instalaciones del CPNAA queden totalmente limpias;
18. Custodiar y vigilar las labores realizadas, equipos y herramientas y materiales relacionados con su contrato de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro los asume en su totalidad.
19. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro acorde con lo pactado en el presente contrato.
20. Suministrar a petición del CONTRATANTE informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
21. Cumplir con todas las normas tributarias y fiscales que la ley imponga por la labor contratada.
22. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

3.7.3. OBLIGACIONES DEL CPNAA

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Facilitar la documentación, información y elementos que permitan al CONTRATISTA cumplir con las actividades contratadas.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago del contrato.
4. Exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / ESTUDIO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos.

Acerca de la demanda de compraventa de muebles; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos.

2. Aspectos Técnicos:

En el mercado existe la oferta de estos bienes de acuerdo con las características que exigen los compradores. Específicamente, se adaptan a la normatividad en cuanto a la exigencia de características ergonómicas para los trabajadores, en cuanto a las sillas, así como las especificaciones estándar para la conservación y organización de archivos.

3. Aspectos legales:

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En nuestro país existe, respecto a este punto, las normas técnicas aplicables a muebles y enseres de oficina y ergonomía en general que a continuación se relacionan:

- ISO 9000, Calidad de Producción: Certifica la calidad de la empresa en los procesos
- directamente relacionados con la producción.
- NTC 1440. Muebles de oficina. Consideraciones generales relativas a la posición de
- trabajo: silla - escritorio.
- NTC 1819, Fundamentos ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo.
- NTC 1943 Fundamentos ergonómicos de señales aplicables a los puestos de trabajo.
- NTC 3955 Ergonomía. Definiciones y conceptos ergonómicos.
- NTC 5655 Principios del diseño ergonómico. Sistemas de trabajo.

El Sector Económico del contrato que se pretende adelantar hace parte del Sector Terciario, Sector de la construcción: ***"Sector de la construcción:*** *En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc."*[1].

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La frecuencia de la contratación de reparaciones locativas es muy alta y depende principalmente de los requerimientos técnicos y reubicación reestructuraciones administrativas, entre otras. Por tanto, de acuerdo a las contrataciones que se han realizado, tanto en esta Entidad como en las demás del Sector Publico se encuentra que en su mayoría estos servicios son ofrecidos por personas naturales o jurídicas del Sector de obra.

[1] http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

Por lo anterior, el CPNAA solicitó para este estudio de mercado, cotizaciones entre otras, a Personas jurídicas que trabajen en el Sector correspondiente.

A continuación, se relacionan los precios establecidos por VIP INGENIERIA, SIGMART SAS y ALPANEL empresas que se desempeñan en este campo, y quienes, con base en las directrices de las personas delegadas para identificar las necesidades de mobiliario de las nuevas instalaciones cotizaron, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
	LECTORA HUELLAS SENSOR SILKID Y TARJETAS EM INTERFAZ RS485 CARCASA EN ACERO INOXIDABLE IP65	6	$ 450.000	$ 2.700.000
	CONTROL ACCESO 4 PUERTAS 20000 HUELLAS 60000 TARJETAS WEIGAND 26 BITS TCP/IP 9.6 - 14.4 VCD+GABINETE	1	$ 1.580.000	$ 1.580.000
VIP INGENIERIA	ELECTROIMAN FUERZA DE RETENCION PARA PUERTA DE VIDRIO	3	$ 350.000	$ 1.050.000
VIP INGENIERIA	MANTENIMIENTO DE CAJA HIDRAHULICA	3	$ 170.000	$ 510.000
VIP INGENIERIA	CANALETA PARA CUBRIR CABLE MEJORANDO LA ESTETICA DE LA INSTALACION	1	$ 350.000	$ 350.000
VIP INGENIERIA	BOTON DE APERTURA DESDE RECEPCION	3	$ 85.000	$ 255.000
VIP INGENIERIA	CARRETE DE CABLE UTP INTERIOR CAT 5e Get X 305 METROS	1	$ 280.000	$ 280.000
VIP INGENIERIA	MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION COMO TORNILLOS CAJAS CINTAS HEMBRAS MACHOS TUBOS CONECTORES Y DEMAS.	1	$ 180.000	$ 180.000
VIP INGENIERIA	INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION DE TODO EL SISTEMA PUESTA EN MARCHA CON LICENCIA	3	$ 450.000	$ 1.350.000
		SUBTOTAL		$ 8.255.000
		IVA		$ 1.568.450
		TOTAL		$ 9.823.450

SIGMART SAS.

SOCIEDAD DE INGENIEROS MARTINEZ

COTIZACION CPNAA
COT 845-08-20

PROYECTO:	REMODELACION OFICINAS CPNAA
ENTIDAD, DEPENDENCIA O CLIENTE:	Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
NOMBRE DE CONTACTO:	ARQUITECTA DIANA ORTIZ
TELEFONOS DE CONTACTO:	322 7179111
DIRECCIÓN:	CPNAA
CIUDAD:	BOGOTA
FECHA:	5/11/2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. TOTAL	P.UNITARIO	V. PARCIAL	V. SUBTOTAL
1.1						
1,01	REPLANTEO				$ -	
0,01	Localización y replanteo (Área con ejecución de obra civil cubierta)	GL	1,0	$ 350.000	$ 350.000	
0,02	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS Y DIVISIONES LIVIANAS				$ -	
0,03	Desmonte manual de divisiones de vidrio h >1,5m (indiferente del tamaño). Incluye implementos para trabajos en altura a 2,3m bajo cubierta, retiro de herrajes, embalaje con polietileno de burbuja y recubrimiento final con láminas de cartón corrugado respectivamente amarradas para conservación durante obra, limpieza y retiro de escombros menores. Incluye conservación de herrajes y tornillería de anclaje. NO incluye reparaciones de muros posterior al desmonte.	UN	6,0	$ 65.000	$ 390.000	
0,04	Desmonte manual de divisiones de vidrio h >1,5m (indiferente del tamaño). Incluye implementos para trabajos en altura a 2,3m bajo cubierta, embalaje con polietileno de burbuja y recubrimiento final con láminas de cartón corrugado respectivamente amarradas para conservación durante obra, limpieza y retiro de escombros menores. NO incluye reparaciones de muros posterior al desmonte.	UN	6,0	$ 65.000	$ 390.000	
0,05	Demolición manual de divisiones en panelería liviana (sistema drywall), h=1,6, contemplando el desmonte del sistema de soporte y anclaje. Incluye implementos para cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	M2	58,86	$ 54.000	$ 3.167.640	
0,06	Desmonte de mobiliario tipo alla empotrado en muro. Incluye retiro de tornillería de anclaje. Incluye limpieza y retiro de escombros menores.	UN	1,00	$ 150.000	$ 150.000	
0,07	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ELABORACIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA				$ -	
0,08	Desmonte manual de muebles en madera empotrados, en caso de que se requiera incluye transporte al lugar de mantenimiento autorizado y transporte de regreso. Retiro de pintura, pelado, pulido. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye reinstalación y elaboración de base en caso de que se requiera.	GL	1,00	$ 4.250.000	$ 4.250.000	
0,09	Adecuación de muebles de almacenamiento tipo. Incluye instalación de rodachinas, en caso de que se requiera incluye transporte al lugar de mantenimiento autorizado y transporte de regreso. Retiro de pintura, pelado, pulido. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye reinstalación.	un	8,00	$ 125.000	$ 1.000.000	
0,10	Elaboración e instalacion de mueble, módulo inferior para cafe 1,50(L)X0,6 con servicio para horno microondas y punto de recolaje. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye estructura herrajes, rieldes, tornillería, tarugos.	un	1,00	$ 720.000	$ 720.000	
1,02	Elaboración e instalacion de mueble para sofá 2 puestos empotrado y almacenamiento inferior. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye estructura herrajes, manijas, tornillería, tarugos.	un	1,00	$ 1.150.000	$ 1.150.000	
1,03	Elaboración e instalacion de mueble para escritorio diagonal a medida. Incluye almacenamiento. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye estructura herrajes, manijas, tornillería, tarugos.	un	1,00	$ 1.150.000	$ 1.150.000	
1,04	MANTENIMIENTO DE PISOS				$ -	
1,05	Resane, Pulido, sellado y lacado de piso en madera. Acabado en laca ecológica, color natural, brillante. Incluye maquinaria de pulido, limpieza y retiro de escombros menores.	M2	150,00	$ 98.000	$ 14.700.000	
1,06	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS				$ -	
1,07	Pintura vinilo acrílica pigmentada lavable Tipo 1 en antepechos, muros, cielorasos y panelería liviana, aplicado en tres (3) capas. Incluye preparación de superficie y resane.	M2	375	$ 14.200,00	$ 5.325.000	
1,08	Retiro de enchape de muro en madera, entamborado. En caso de que se requiera, incluye transporte al lugar de mantenimiento autorizado y transporte de regreso. Retiro de pintura, pelado, pulido. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye conservación de herrajes y tornillería de anclaje.	M2	28	$ 36.500,00	$ 1.022.000	
1,09	Pintura para puerta de ascensor en poliuretano, color según catálogo. Incluye preparación de superficie.	un	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000	
1,10	INSTALACION DE CARPINTERÍAS Y DIVISIONES LIVIANAS				$ -	
1,11	Reinstalación de divisiones de vidrio (indiferente del tamaño). Incluye implementos para trabajos en altura a 2,3m bajo cubierta. Deben usarse los herrajes conservados. En caso de que se indique deben apoyarse sobre mobiliario.	GL	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).				$ -	
	Derivación de canalización de redes de voz y datos en canaleta metalica de 12x5 con divisor y tapa. Incluye Patch Cord de 5 ft color azul y Cable UTP Cat5A. Incluye salidas de Datos sobre el mobiliario. Incluye certificación. No incluye canalización en muebles.	ML	50	$ 98.200	$ 4.910.000	

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

Señores,
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Arq. Diana Ortiz
Bogota D.C.

AL-PANEL

Asunto : Remodelacion

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	**Replanteo**				$ 200.000
1,1	Localización y replanteo (Área con ejecución de obra civil cubierta).	GL	1,00	$ 200.000	$ 200.000
2	**Demolición y/o desmontes de carpinterías y divisiones livianas**				$ 3.966.300
2,1	Desmonte manual de divisiones de vidrio h >1,6m (indiferente del tamaño). Incluye implementos para trabajos en altura a 2,3m bajo cubierta, retiro de herrajes, embalaje con polietileno de burbuja y recubrimiento final con láminas de cartón corrugado respectivamente amarradas para conservación durante obra, limpieza y retiro de escombros menores. Incluye conservación de herrajes y tornillería de anclaje. NO incluye reparaciones de muros posterior al desmonte.	Und.	6,00	$ 45.000	$ 270.000
2,2	Desmonte manual de divisiones de vidrio h >1,6m (indiferente del tamaño). Incluye implementos para trabajos en altura a 2,3m bajo cubierta, embalaje con polietileno de burbuja y	Und.	6,00	$ 70.000	$ 420.000
2,3	Demolición manual de divisiones en panelería liviana (sistema drywall), h<1,6, contemplando el desmonte del sistema de soporte y anclaje. Incluye implementos para cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m2	58,66	$ 55.000	$ 3.226.300
2,4	Desmonte de mobiliario tipo silla empotrado en muro. Incluye retiro de tornillería de anclaje. Incluye limpieza y retiro de escombros menores.	Und.	1,00	$ 50.000	$ 50.000
3	**Mantenimiento, adecuacion y elaboracion de mobiliario de madera**				$ 6.650.000
3,1	Desmonte manual de muebles en madera empotrados, en caso de que se requiera Incluye transporte al lugar de mantenimiento autorizado y transporte de regreso. Retiro de pintura, pelado, pulido. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye reinstalación y elaboración de base en caso de que se requiera.	GL	1,00	$ 3.150.000	$ 3.150.000
3,2	Adecuación de muebles de almacenamiento fijo. Incluye instalación de rodachinas. en caso de que se requiera Incluye transporte al lugar de mantenimiento autorizado y transporte de regreso. Retiro de pintura, pelado, pulido. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye reinstalación.	Und.	8,00	$ 150.000	$ 1.200.000
3,3	Elaboración e instalacion de mueble, módulo inferior para café 1,5X0,9X0,6 con servicio para horno microondas y punto de reciclaje. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye estructura herrajes, manijas, tornillería, tarugos.	Und.	1,00	$ 600.000	$ 600.000
3,4	Elaboración e instalacion de mueble para sofá 2 puestos empotrado y almacenamiento inferior. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye estructura herrajes, manijas, tornillería, tarugos.	Und.	1,00	$ 800.000	$ 800.000
3,5	Elaboración e instalacion de mueble para escritorio diagonal a medida. Incluye almacenamiento. Terminación con pintura en poliuretano, color según catálogo. Incluye estructura herrajes, manijas, tornillería, tarugos.	Und.	1,00	$ 900.000	$ 900.000
4	**Mantenimiento de pisos**				$ 15.000.000
	Resane, Pulido, sellado y lacado de piso en madera. Acabado en laca akquímica, color natural, inholoro. Incluye maquinaria de pulido, limpieza y retiro de escombros menores.	m2	150,00	$ 100.000	$ 15.000.000
5	**Pintura y recubrimientos**				$ 7.897.500
	Pintura vinilo acrílica plástica lavable Tipo 1 en antepechos, muros, cielorasos y panelería liviana, aplicado en tres (3) capas. Incluye preparación de superficie y resane.	m2	375,00	$ 12.500	$ 4.687.500

- **Resultado del estudio de mercado realizado por la Entidad:**

PROMEDIO COSTO DIRECTO	**$**	**49.104.220**
Administración 10%	$	4.910.422
Imprevistos 3%	$	1.473.127
Utilidad 5%	$	2.455.211
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	$	466.490,09
PROMEDIO INCLUIDO AIU 18%	**$**	**58.409.470**

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

- **Aspectos Generales del Mercado:**

"..El arte en la arquitectura, quizás, "sea el aspecto más sobresaliente así como él más difícil de describir objetivamente"(1), tanto así que la historia ha definido arquitectura como – el arte de construir- pero esto no implica que todos los arquitectos sean artistas, "el público en general no le da el título de artista al arquitecto aunque si se tiene una estrecha visión que parte de la arquitectura es arte", pero también se entiende de que existen otros servicios inherentes a la profesión y por la cuales se recurre a los servicios de los arquitectos…"

"…Cuando se nos contrata debemos llevar, además del concepto del manejo del espacio, también, debemos manejar y controlar los recursos de nuestro cliente, "así como los programas diseñados para satisfacer las necesidades del propietario, de manera tal que dichos programas se conviertan en instalaciones adecuadas del espacio construido, por lo tanto, es requisito indispensable el buen sentido de los negocios y un amplio conocimiento de los costos de construcción, incrementando así, la correcta administración del proyecto, ya que debemos distribuir, administrar, asignar y vigilar la correcta erogación de los recursos del cliente, lo cual repercute en el resultado final del proyecto." Lo cual será de mayor peso cuando el propietario evalúa la efectividad y la calidad del servicio prestado por el profesional. Una vez que disponemos y distribuimos los recursos, en principio, adecuadamente, debemos poner en práctica nuestras habilidades administrativas para que nuestros servicios estén

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

realizados en el tiempo asignado, y los mismos estén coordinados y relacionados con las verdaderas necesidades de nuestros clientes. En última instancia el objetivo de nuestro negocio es realizar el esfuerzo complementario para que el espacio construido sea lo que nuestro cliente necesita, dentro del presupuesto y tiempo exigido. Como negociantes debemos enfrentar el problema de la contratación de personal, ascensos de empleados y despidos, así como llevar registros de los gastos de operación, conocer nuestras obligaciones tributarias, fiscales y las prestaciones de ley, tomar decisiones sobre las operaciones financieras y económicas además de distribuir, contabilizar y controlar las utilidades y los costos…"[2]

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal**

AÑO	**2011**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO VALLES DEL SOL**
NUMERO DEL CONTRATO	**Contrato de Obra No.01**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS 201 Y 301 DE LA CARRERA 6 Nro. 26b-85 DEL EDIFICIO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE PROPIEDAD DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.**
FECHA DEL CONTRATO	**16/09/2011**
PLAZO	**6 meses**
VALOR	**$39.035.171**

AÑO	**2014**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO PRADOS DORADOS**
NUMERO DEL CONTRATO	**Contrato de Mantenimiento y Suministro No. 43 de 2014**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO DEL CONTRATO	***Mantenimiento integral de las oficinas 201 y 301 y el suministro e instalación de cortinas para las oficinas 201, 301 y 401 de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, ubicadas en la Carrera 6 Nro. 26B-85 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá D. C.***
FECHA DEL CONTRATO	**19/12/2014**
PLAZO	**3 meses**
VALOR	**($61.712.748,oo)**

AÑO	**2017**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ**
NUMERO DEL CONTRATO	**Contrato de intervenciones mínimas, reparaciones mínimas Locativas e Instalación de mobiliario No. 74 de 2017**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO DEL CONTRATO	***"Intervenciones mínimas, reparaciones mínimas locativas e instalación de mobiliario para las oficinas 201, 301 y 401 de propiedad CPNAA ubicadas en la***

[2] http://www.arqhys.com/construccion/arquitectura-negocios.html

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

	Carrera 6 Nro. 26 B – 85 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos".
FECHA DEL CONTRATO	**29/11/2017**
PLAZO	**3 meses**
PRORROGAS	**55 días**
ADICIONES	**$17.660.761**
VALOR	**($201.891.651,oo)**

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será el que corresponda a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, así:

a) El cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo a título de anticipo, previa presentación de la factura o documento equivalente respectivo.

b) El treinta por ciento (30%) con el primer corte de obra al 50% de avance de obra, de acuerdo con lo acordado en el cronograma de obras.

c) El treinta por ciento (30%) restante a la finalización del contrato previa suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de la obra ejecutada.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

El CPNAA pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio: https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/, para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del CPNAA y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Para efectos de los desembolsos el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CPNAA. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

El presupuesto oficial estimado para la contratación es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($58.409.470),** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 175 del 04/11/2022 expedido por el Jefe de la Oficina Financiera y Administrativa, del rubro "Muebles del tipo utilizado en la oficina" por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($58.409.470).**

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente documento.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **CPNAA** dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta original de la Póliza de Garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales de acuerdo a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y cuyo asegurado y/o beneficiario es el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA** en las condiciones previstas en el artículo enunciado anteriormente, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Los elementos de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SON:

BENEFICIARIO CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES – NIT 830059954-7
AFIANZADO EL OFERENTE
VIGENCIA 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
CUANTÍA 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el CPNAA deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente. El CPNAA devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

Atendiendo a lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 1018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4, y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

El oferente no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de interés para contratar con el Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

Todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la normatividad anteriormente señalada.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el literal h del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

10. FACTORES DE SELECCIÓN.

El **CPNAA** hará ponderación de los elementos de calidad y precio, como lo señala el literal a) artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: *"…En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas…".*

En cumplimiento de lo establecido la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos de habilitación, el CPNAA publicará el informe de dicha verificación en la página www.colombiacompra.com en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados o rechazados.

El CPNAA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	**Cumple/no cumple**
Capacidad Financiera	**Cumple/no cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple/no cumple**

Los factores de escogencia corresponden a todos los aspectos técnicos que otorgan puntaje, y su evaluación estará a cargo del Comité Evaluador del CPNAA, con base en la revisión de las certificaciones y propuesta económica presentados por los proponentes habilitados.

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas, sobre un total de **CIEN PUNTOS** (**100**), los cuales se asignarán de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACI	SUBFACTORES		PUNTAJE MÁXIMO	NTAJE MÁXI	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
1. FACTORES DE CALIDAD	**VALORES AGREGADOS**		30 puntos	30 puntos	30%
2. PROPUESTA ECONÓMICA			59 puntos	59 puntos	59%
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10 puntos	10 puntos	10%
4. PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021):	**Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**		0,25	1 punto	1%
	Mipyme en el sistema de compras públicas.		0,25		
	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	Entre el 5% y hasta 7%= 0,25 puntos	0,50		
		Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50 puntos			
TOTAL				100 puntos	100%

11.EL ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación de menor cuantía, el **CPNAA** ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo.	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiente calidad de los insumos utilizados por el proveedor	Necesidad de repetir actividades	raro (1)	moderado (2)	3	bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos o bienes que se encuentren dentro de las instalaciones del CPNAA.	Carga operativa para el CPNAA en la realización de la reclamación ante el proveedor.	raro (1)	moderado (2)	3	bajo

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo.	Categoría
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de adicionar el contrato.	Controversia contractual – Modificación del presupuesto de la entidad	Posible (2)	Moderado (2)	4	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPNAA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	Controversia contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riego Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CONTRATISTA	Control técnico de la ejecución del contrato	Raro (1)	(3) Moderado	3 – Riesgo bajo	i	Supervisor del Contrato	Monitoreo e informe del proveedor	Cuando se presente
	CONTRATISTA	Control técnico de la ejecución del contrato	Raro (1)	Mayor (3)	3 – Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Monitoreo e informe del proveedor	Cuando se presente
	CPNAA	Definir un cronograma de trabajo para la entrega e instalación del mobiliario por parte del proveedor	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	i	Supervisor del Contrato	Seguimiento al cronograma de trabajo	Permanente

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CONTRATISTA y CPNAA	Debida Supervisión de la ejecución contractual	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	i	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

PROBABILIDAD	INSIGNIFICANTE (1)	MODERADO (2)	MAYOR (3)	CATASTRÓFICO (4)
Raro (1)	2	3	4	5
Posible (2)	3	4	5	6
Probable (3)	4	5	6	7
Casi cierto (4)	5	6	7	8

CATEGORIA	RIESGO
2-3	Riesgo Bajo
4-5	Riesgo Medio
6	Riesgo Alto
7-8	Riesgo Extremo

Nota: *En aras de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos: (a) los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.[3] En virtud de lo expuesto la Matriz de Riesgo que se plantea en este formato identifica, clasifica, evalúa, califica, asigna tratamiento y establece las actividades posibles para monitorear algunos de los posibles riesgos, luego es un elemento orientador sujeta a ajustes de acuerdo en cada caso en particular.

12. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

Anticipo. Por el valor dado en calidad de anticipo con una vigencia igual a la del contrato.
Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de las obras: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción.

[3] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co

De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente al 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del mismo.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código M-MACPC-14, al ser el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, entidad del estado, se encuentra cubierto por los siguientes tratados:

Código M-MACPC-14	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	NO

De lo anterior se establece que el CPNAA como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales establecidos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el valor de la Menor Cuantía de la Entidad.

Se firma en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

CARLOS JULIO OCHICA CORTES
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

PROYECTÓ		REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 6013502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co